



LA SERENA, 10 MAY 2018

DECRETO N° 862 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 4 de mayo de 2018, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por la empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, y la empresa Constructora OPECC Limitada; la escritura pública de fecha 4 de mayo de 2018, otorgada ante el Notario Público de La Serena don Oscar Fernández Mora; el correo electrónico de fecha 27 de abril de 2018, de Secplan a la dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de fianza, de fecha 26 de abril de 2018, de Más Aval; el Decreto Alcaldicio N° 735, de fecha 18 de abril de 2018; la ficha del proveedor Constructora Julio y Orquera Limitada, extraída del portal de Chileproveedores, y que refiere con fecha 17 de abril de 2018 que se encuentra hábil; el ordinario N° 0328/03, de fecha 12 de abril de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 11 de abril de 2018; el Acta de evaluación de fecha 12 de marzo de 2018; las declaraciones de conflictos de interés de los miembros de la comisión evaluadora, de fecha 12 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 507, de fecha 9 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio N°473, de fecha 9 de marzo de 2018; el ordinario N° 211/03, de 6 de marzo de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 0210/03, de fecha 6 de marzo de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el decreto Alcaldicio N° 421, de fecha 28 de febrero de 2018; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0310, de fecha 28 de febrero de 2018, del Secretario Comunal de Planificación; las autorizaciones de fecha 23 de febrero de 2018, de los Comités de Agua Potable Rural de Bellavista - Ceres, Lambert, y El Romero; el ordinario N° 0168/03, de fecha 23 de febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de dominio vigente de fecha 21 de febrero de 2018, del Conservador de Bienes Raíces, de la propiedad inscrita a fs. 430 N° 389, del Registro de Propiedad del año 2003; el certificado de dominio vigente de fecha 21 de febrero de 2018, del Conservador de Bienes Raíces, de la propiedad inscrita a fs. 3384 N° 3123, del Registro de Propiedad del año 1996; el ordinario N° 0131/03, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 188, de fecha 5 de febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el ordinario N° 05-750, de fecha 23 de noviembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de dominio vigente de fecha 6 de noviembre de 2017, del Conservador de Bienes Raíces, de la propiedad inscrita a fs. 8909 N° 6325, del Registro de Propiedad del año 2012; el Decreto Alcaldicio N° 1358, de fecha 2 de octubre de 2017, que otorgó un permiso al Comité de Agua Potable Rural Bellavista - Ceres; el ordinario N° 02-0958, de fecha 2 de octubre de 2017, del Administrador Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 0760/03, de fecha 26 de septiembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 09-475, de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Dirección de Control Interno a la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria BL-42/17, de fecha 24 de agosto de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1012, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; la resolución exenta N° 7529, de fecha 20 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el ordinario N° 01633, de fecha 25 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas a la Secretaría Comunal de Planificación; el informe de aprobación del "proyecto habilitación y adquisición de suministro de grupo electrógeno para Comité APR Lambert, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo", de fecha 22 de agosto de 2016, de la Unidad de Proyectos APR, de la Dirección de Obras Hidráulicas IV Región; el informe de aprobación del "proyecto habilitación y adquisición de suministro de grupo electrógeno para Comité APR Bellavista - Ceres, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo", de fecha 22 de agosto de 2015, de la Unidad de Proyectos APR, de la Dirección de Obras Hidráulicas IV Región; el informe de aprobación del "proyecto habilitación y adquisición de suministro de grupo electrógeno para Comité APR El Romero, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo", de fecha 22 de agosto de 2015, de la Unidad de Proyectos APR, de la Dirección de Obras Hidráulicas IV Región; la inscripción de la servidumbre que rola a fs. 3.757 N° 2.511, del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces del año 2009, en

favor del Comité de Agua Potable Rural El Romero; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** el contrato de fecha 4 de mayo de 2018, suscrito por La Ilustre Municipalidad De La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por la empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, y la empresa Constructora OPECC Limitada, representada por don Carlos Javier Julio Caiceo, relacionado a la contratación para la ejecución de las obras licitadas en el proceso ID 4295-37-LQ17 denominada "SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE GRUPOS GENERADORES Y OBRAS CIVILES ASOCIADAS PARA SISTEMAS DE APR DE VARIAS LOCALIDADES".

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del contrato que se aprueba, la Ilustre Municipalidad de La Serena pagará al contratista será la suma única de \$93.304.280.-IVA incluido, y en la forma que indican las bases administrativas.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que se tiene por constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante certificado de fianza de fecha 26 de abril de 2018, por la suma de \$9.330.428.-, emitido por Más Aval, que ha sido visada por Secplan en correo electrónico de fecha 27 de abril de 2018.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente contratación se financia con cargo al ítem 215.31.02.004.702, área 2-77-1.

5.- **NOTIFIQUESE** a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por la empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, y la empresa Constructora OPECC Limitada por carta certificada.

6.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Comunal de Planificación en el sistema de información de la plataforma de Mercado Público.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Adjudicatario.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr Patricio Vega, Inspector Técnico Titular
- Sr Ignacio Portilla, Inspector Técnico Suplente
- Dirección de Contraloría Interna
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO POR EJECUCIÓN DE OBRAS

ID 4295-37-LQ17

“SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE GRUPOS GENERADORES Y OBRAS CIVILES ASOCIADAS PARA SISTEMAS DE APR DE VARIAS LOCALIDADES”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA

CONSTRUCTORA MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO E.I.R.L.

En La Serena, a 4 de mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, RUN [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad”, y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** conformada por **CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA**, RUT 76.154.619-8, y **CONSTRUCTORA MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO E.I.R.L.**, RUT 76.101.337-8, ambas representadas por don **CARLOS JAVIER JULIO CAICEO**, RUT [redacted] todos domiciliados en Avenida Francisco de Aguirre número 075, departamento número C-411, La Serena, en adelante también el “contratista”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: DECRETO DE ADJUDICACIÓN: Por Decreto Alcaldicio N° 735, de fecha 18 de abril de 2018, se adjudicó la licitación pública ID 4295-37-LQ17, denominada “SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE GRUPOS GENERADORES Y OBRAS CIVILES ASOCIADAS PARA SISTEMAS DE APR DE VARIAS LOCALIDADES”, al oferente Unión Temporal de proveedores compuesta por la empresa Constructora Julio y Orquera Limitada y Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L., en los términos que indica, ordenando suscribir el presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO: En cumplimiento de lo expresado en la cláusula precedente, por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure contrata a la Unión Temporal de proveedores compuesta por la empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, RUT N° 76.154.619-8, y Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L., para la ejecución de las obras contempladas en el proceso de licitación, que consisten en el suministro y habilitación de grupos de generadores y obras civiles asociadas para sistemas de agua potable rural (APR) de tres localidades de la Comuna de La Serena; Bellavista-Ceres, Lambert y El Romero, buscando asegurar la continuidad y respaldo en el suministro del recurso hídrico ante sucesos climatológicos de importancia y/o eventualidades que puedan generar un corte de energía eléctrica y que alteren el correcto abastecimiento a la población, todo ello con cumplimiento de los términos establecidos, especialmente las condiciones técnicas de las bases administrativas, especificaciones técnicas, y la oferta presentada. Don Carlos Javier Julio Caicedo en su representación acepta expresamente el encargo, para ejecutar las obras con sujeción a los requerimientos señalados.

TERCERO: PRECIO: La presente contratación tiene de acuerdo a la oferta del contratista un precio ascendiente a la suma única de \$93.304.280.-IVA incluido, que se pagarán de acuerdo a las bases administrativas que regularon el proceso de licitación.

CUARTO: PLAZO: El plazo para la ejecución de las obras es el de 90 días corridos.

QUINTO: GARANTÍA: El Contratista previo a la firma del presente contrato, ha presentado una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al punto N° 23.3 de las bases

administrativas, por un 10% del valor total del contrato, a la vista e irrevocable, por el plazo del contrato más 6 meses, por medio de certificado de fianza, de fecha 26 de abril de 2018, y que cuenta con visto bueno de Secplan, según correo de fecha 27 de abril de 2018.

SEXTO: COMPLEMENTO DE CONTRATO: Los comparecientes establecen de manera expresa que forman parte del presente contrato, las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados para la licitación pública ID 4295-37-LQ17, denominada "SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE GRUPOS GENERADORES Y OBRAS CIVILES ASOCIADAS PARA SISTEMAS DE APR DE VARIAS LOCALIDADES", así como la oferta del contratista.

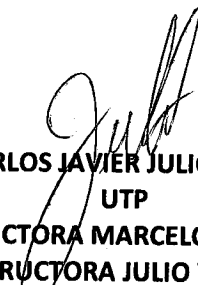
SEPTIMO: MULTAS: En el caso que el proveedor incumpla las obligaciones emanadas de la contratación o las instrucciones de la inspección técnica, se procederá a la aplicación de una multa, de acuerdo a los puntos números 44 y siguientes de las bases administrativas que regularon la licitación pública.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN: Cualquier diferencia en la interpretación del contrato, de la reglamentación y antecedentes indicados en este instrumento será aclarada por la Municipalidad sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.


NOVENO: GASTOS: Los gastos legales, administrativos, notariales y de garantías que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, de cualquier tipo de autoridad, serán de cargo del Contratista

DECIMO: DOMICILIO: Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: PERSONERIA: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don Carlos Javier Julio Caicedo para representar a la Unión Temporal de proveedores compuesta por la empresa Constructora Julio y Orquera Limitada y Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L., consta de escritura pública de fecha 4 de mayo de 2018, otorgada ante el Notario público de La Serena, titular de la segunda notaría, don Oscar Fernández Mora


CARLOS JAVIER JULIO CAICEDO
UTP
CONSTRUCTORA MARCELO PENNA MORGADO E.I.R.L.
CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contratista.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr Patricio Vega, Inspector Técnico Titular
- Sr Ignacio Portilla, Inspector Técnico Suplente
- Dirección de Contraloría Interna
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LM/MP/VK/FNC